



RESOLUCION No. 331-AD-89

Lima, 19 de Mayo de 1989

Vista la solicitud de registro N°. 2337 de la Federación Peruana de Box solicitando autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N°. 0587-AD-85, Arts. 1° y 2° de fecha 31. de Octubre de 1985 estableció normas complementarias para la realización de actividades deportivas de carácter internacional en el país;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa Promotora "J.P. SHOW", en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa Promotora de Boxeo recurrente está solicitando autorización para realizar el Festival de Boxeo Profesional Internacional en la Ciudad de Iquitos para el día Viernes 19 de Mayo del presente año. El programa a realizarse es el siguiente:

1ra. Pelea - 48 Kgs. - Mini Mosca - 8 Rounds - Internacional

RUBEN POMA PERU	Vs.	LUIS PAREDES CHILE
--------------------	-----	-----------------------

2da. Pelea - 55 Kgs. - Super Gallo - 8 Rounds - Internacional

MARIO BRONCANO PERU	Vs.	JORGE FERNANDEZ CHILE
------------------------	-----	--------------------------

3ra. Pelea - 57 Kgs. - Pluma - 10 Rounds - Internacional

ERNESTO QUINTANA PERU	Vs.	LUIS VILUGRON CHILE
--------------------------	-----	------------------------



RESOLUCION No. 331-AD-1989.

Lima, 19 de MAYO de 1989.

./

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la solicitud formulada por la Empresa Promotora recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el inc. 12) del Art. 9º del Decreto Legislativo N.º 328-Ley General del Deporte y D.L. N.º 135;

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Boxeo-Profesional Internacional con el Auspicio de la Empresa Promotora de Box "J.P. SHOW S.R. LTDA.", para el día Viernes 19 de Mayo del presente año en la ciudad de Iquitos a las 8.00 p.m. El programa es el siguiente:

1ra. Pelea - 48 Kgs. - Mini Mosca - 8 Rounds - Internacional

RUBEN POMA PERU Vs. LUIS PAREDES CHILE

2da. Pelea - 55 Kgs. - Super Gallo - 8 Rounds - Internacional

MARIO BRONCANO PERU Vs. JORGE FERNANDEZ CHILE

3ra. Pelea - 57 Kgs. - Pluma - 10 Rounds - Internacional

ERNESTO QUINTANA PERU Vs. LUIS VILUGRON CHILE

ARTIUCLO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/89
TVM/sm
Exp. 2337-89



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente

331-AD-89

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : PED.PBR.BOX	NUMERO 2337
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		Of. 320-CRPF-89 de 15	REF. 9
Fecha de Ingreso : 17-5-89		ASUNTO	
Hora : 10:40 AM		Autorización para realización de Festival de Box Profesional a realizarse el 19 de Mayo en la ciudad de Iquitos, organizado por la empresa Promotora J.P.Show.	
Número de Folios (12) doce			
Registrado por : ANTONIO			
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No 2337
	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREPARAR	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RESPUESTA	No de Folio
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Recibido por :	Observaciones :		
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No 2337
	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP.RESP.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No de Folio
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Recibido por :	Observaciones :		
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No 2337
	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP.RESP.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	No de Folio
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Recibido por :	Observaciones :		
Fecha	Hora		

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		NOMBRE : FED. PER. BOX	NUMERO
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		of. 320-CRPEB-89 de 15.5.89	REF.
Fecha de Ingreso : 17-5-89		ASUNTO : Autorización para realización de Festival de Box Profesional a realizarse el 19 de Mayo en la ciudad de Iquitos, organizado por la empresa Promotora J.P.Show.	
Hora : 10:40 AM			
Número de Folios (12) VOLC			
Registrado por : Autano			
Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREPARAR. No
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RESPUESTA No de Folio
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION
Hora		<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones :	

Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.	No de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora		Observaciones :		

Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No
Remitido por :		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.	No de Folio
Recibido por :		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora		Observaciones :		

Pase a : D.E.N.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No 2332
Remitido por : OAT		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.	No de Folio
Recibido por : [Signature]		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	12
Fecha 18/5/89		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora 2:00		Observaciones : Informe 079-OAS-89		
		SL Adj. Prog. Res. y septe. 2332		

Pase a : [Signature] OAJ		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No
Remitido por : OTD		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESP.	No de Folio
Recibido por : [Signature]		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha 89.05.17		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	12
Hora 12:15		Observaciones :		

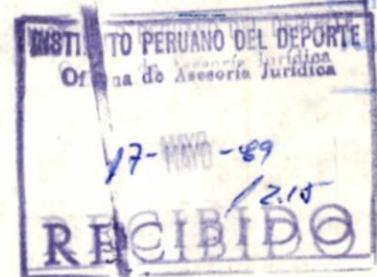
FEDERACION PERUANA DE BOX



LIMA - PERU



DIRECCION TELEGRAFICA Y
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"
TELEFONO 314990



ESTADIO NACIONAL
PUERTA 14
AFILIADA A LA
ASOCIACION INTERNACIONAL
DE BOX AMATEUR
CONFEDERACION
LATINOAMERICANA DE BOX
"C. L. A. B."
WORLD BOXING
ASSOCIATION

OFICIO N° 320 CRFPB.89.

Lima, 15 de Mayo de 1989.

Señor.
GERARDO MARUY TAKAYAMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL DEPORTE

Presente.-

De nuestra consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle que la Empresa Promotora J.P.SHOW, ha solicitado a ésta Federación autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional, para el día *Viernes* 19 de Mayo del año en curso, en la Ciudad de Iquitos.

La programación del festival constará de las siguientes peleas :

- 1.- era.- Pelea.- 48 kgs.- Mini Mosca.- 8 rounds.-Internacional.-
RUBEN POMA - PERU vs. LUIS PAREDES - CHILE.
- 2.- Pelea.- 55 kgs.- Super Gallo.- 8 rounds.- Internacional.-
MARIO BRONCÁNO - PERU vs. JORGE FERNANDEZ - CHILE
- 3.- Pelea.- 57 kgs.- Pluma.- 10 rounds.- Internacional.-
ERNESTO QUINTANA - PERU vs.- LUIS VILUGRON - CHILE

Habiendo la empresa cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, ésta Federación ha otorgado el PASE OFICIAL correspondiente.

Por lo mencionado solicitamos a usted disponer la emisión de la respectiva Resolución autorizando el indicado festival de boxeo profesional internacional.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para renovarles las seguridades de nuestra especial y distinguida estima personal.

Muy Atentamente.

OSCAR TERAN BRAMBILLA
DIRECTOR NACIONAL DE
BOXEO PROFESIONAL

JOSE COSSIO ARANA
PRESIDENTE DE LA COMISION
REORGANIZADORA DE LA F.P.B.

JCA/OTB

rpa.

c.c.:

Archivo F.P.B.
C.N.B.P.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería

DEL DEPORTE
Estado Documental
 FOLIO No. 02

TESORERIA

APLICACION	INTIS
CEDE	
SEMRED	
Autenticación	
Alquiler - Bares - Kioskos	
Alquiler locales deportivo	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehiculos	
Publicidad	
Servicio de luz	
1% Sobre Donaciones (Mat. deportivo y/o dinero).	
Otros Fondos de Inerencia	3'675,000.00
TOTAL I/.	3'675,000.00

RECIBO Nº 2015 -89

He recibido de: Empresa Promotora

J. P. Shaw - - -

La suma de tres millones

seiscientos setenta y cinco mil

Intis 7 00/100 - - -

para aplicar a los cuentas que se detallan.

Lima 16 de Noviembre

de 1980



[Handwritten Signature]



Sello y firma del Tesorero o Encargado

Observaciones: Cheque wpmx 514912
del Bca. de Crédito Fondo de Inerencia
para el Glosado de Revisa por espectáculo de Box.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

U. DE PERSONAL

COMITE ORGANIZADOR

CAMPEONATO INTERNO
INVIERNO 1989

EQUIPO _____

JUGADOR _____

DISCIPLINA _____



FOTO

JUGADOR

COMITE ORGANIZADOR



Federación Peruana de Box

Nº

030-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVON SENCEBE E.
con Licencia Nº a nombre de J. P. SHOW S.R. Ltda.
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra MARIO BRONCANO GOMEZ
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 19 de MAYO de 1989 a las 8 P.M. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro ESTELAR pactado a ocho rounds,
frente al contendor JORGE FERNANDEZ en la ciudad de IQUITOS
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de 1.000.000 = UN MILLON DE INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
(.....%) de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara
que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES **EL BOXEADOR SE COMPROMETE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE LEY.**

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

~~100~~ ----- días de Mayo de 1989.


BOXEADOR y L.E. o Psaporte
MARIO BRONCANO G.


PROMOTOR y L.E. o L.T.
IVON SENCEBE B.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

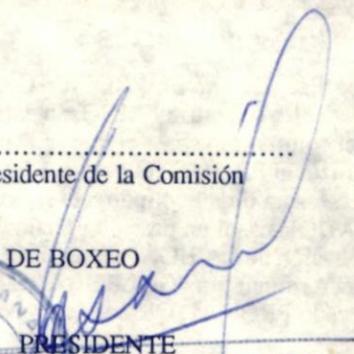
PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO


PRESIDENTE

JOSE COSSIO ARANA
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR





Federación Peruana de Box

Nº

034-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

IVON SENCEBE B.

Los que suscribimos, por una parte
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R.L. con licencia de RUBEN POMA
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 19 de Mayo de a las 8. pm. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a 6 rounds,
frente al contendor LOUIS PAREDES en la ciudad de IQUITOS
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el
en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de 1/ 300,000.- TRESCIENTOS MIL INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadamente no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Multiple horizontal lines for additional clauses, mostly blank.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

[Signature]
.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T. 08247893.
IVONNE SENCHEDE B.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



[Signature]
PRESIDENTE
JOSE COSSIO ARANA
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

Nº

032-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVON SENSEBE B.
con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra ERNESTO QUINTANA
..... con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
..... con Licencia Nº que para los efectos de este
CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
TOR para el día 19 de Mayo de a las 8 PM. horas, queda convenido
así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a Diez rounds,
frente al contendor LUIS VILUGRON en la ciudad de IQUITOS
República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
la suma de QUINIENTOS MIL INTIS INTIS, o su equivalente en DOLARES
(US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presen-
tarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a LA COMISION, por escrito, de
cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
..... (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
probadada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Multiple horizontal lines for additional clauses.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

[Signature]
.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

[Signature]
.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.
IVONNE SEVILLA

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

JOSÉ COSSIO ARANA
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR





Presente Documentado
MAYO No. 00

Federación Peruana de Box

Nº

031-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVON SENCIBE B.
con Licencia Nº a nombre de J. P. SHOW SRL
que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra JORGE FERNANDEZ
con Licencia Nº a nombre y en representación de MI. MISMO
que para los efectos de este CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 19 de Mayo de 1989 a las 20:00 horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a 00:40 rounds, frente al contendor MARIO BRONGANO en la ciudad de IQUITOS República de PERU; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de 7.625.000 = INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Multiple horizontal lines for additional clauses.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de

.....
BOXEADOR y L.E. o Psaporte

.....
PROMOTOR y L.E. o L.T.

IVONNE BENCERBE B.

08247893

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

.....
PRESIDENTE
JOSE COSSIO ARANA
PRESIDENTE



EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



DEL 11
Tribuna Documental
P.L. 10 En 07

Federación Peruana de Box

Nº

035-89

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVON SENCEBE B.
 con Licencia Nº a nombre de J.P. SHOW S.R. Ltda.
 que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra LUIS PAREDES
 con Licencia Nº a nombre y en representación de MI MISMO
 con Licencia Nº que para los efectos de este
 CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los si-
 guientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMO-
 TOR para el día 19 de Mayo de de a las 8 p.m. horas, queda convenido
 así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado 10 rounds,
 frente al contendor RUBEN POMA en la ciudad de QUITO República de; queda también convenido que esta disputa será por el
 en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales,
 la suma de 7.625.000.- INTIS, o su equivalente en DOLARES
 (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda.
 EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la
 fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido
 con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras)
 como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compro-
 miso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en
 que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la
 autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse
 a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipa-
 ción a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de
 salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presen-
 tación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de
 cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han
 sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el
 (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a
 terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR decla-
 ra que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no res-
 ponsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan compro-
 meter en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL
 BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a
 la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro
 no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el
 ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia
 probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada
 una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya
 sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Multiple horizontal lines for additional clauses.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de
BOXEADOR y L.E. o Psaporte PROMOTOR y L.E. o L.T.

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



PRESIDENTE
JOSU COSSIO ARANA
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



FECHA: 08
FOLIO: 08

Federación Peruana de Box

Nº

053-82

DIRECCION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos, por una parte IVON SENCEBE B.
 con Licencia N° a nombre de J.P. SHOW SR LA 2.
 que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra LUIS VILUGRON
 con Licencia N° a nombre y en representación de MI MISMO
 con Licencia N° que para los efectos de este
 CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 19 de Mayo de a las 8 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro pactado a Diez rounds, frente al contendor ERNESTO QUINTANA en la ciudad de IQUITOS República de; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Seiscientos veinticinco mil 7.625.000.- INTIS, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiese pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el% de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría con kilogramos (..... libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidentes que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR solicitará a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobase que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el (% de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto a su RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

CLAUSULAS ADICIONALES

Multiple horizontal lines for additional clauses, with some faint mirrored text from the reverse side of the page.

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para el PROMOTOR, una copia para EL BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

..... días de de
August 5.
BOXEADOR y L.E. o Psaporte
PROMOTOR y L.E. o L.T. *00247893.*
IVONNE SENCHE DE B

TESTIGOS:

.....
NOMBRE y L.E.

.....
NOMBRE y L.E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año según consta en el acta respectiva.

.....
Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO



.....
PRESIDENTE
JOSE COSSIO ARANA
PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



FEDERACION CHILENA DE BOXEO
CHILOE 4625 — FON0 5511422
CASILLA 645 - DIREC. TELEGRAFICA: BOXCHILE
SANTIAGO DE CHILE

Trámite Documental
FOLIO 14 09

FUNDADA EL 19 DE MAYO DE 1915
PERSONALIDAD JURIDICA
D. S. Nº 962 DE 29 MAYO DE 1917

MIEMBRO DE:

- A. I. B. A.
- C. L. A. B.
- CONSEJO NACIONAL DE DEPORTES
- COMITE OLIMPICO DE CHILE (COCH)

A U T O R I Z A C I O N

La Comisión Nacional de Boxeo Profesional de la Federación Chilena de Boxeo, autoriza a los Pugiles Profesionales Sres. Jorge Fernández Gavilan Licencia N° 196, categoría Pluma; Luis Paredes Muñoz - Licencia N° 208, categoría Mosca; Raúl Ortíz, Licencia N° 198, categoría Pluma, para realizar 1 combate en la ciudad de Lima, República de Perú.

Los citados pugilista viaja en condiciones médicas normales, no obstante lo anterior, la Comisión de Boxeo Profesional de dicha localidad puede efectuarle los exámenes médicos que estime necesarios ante dicho combate.

Se deja constancia que sobre el citados pugilistas profesionales, no pesa ninguna sanción disciplinaria y que viaja acompañado del Entrenador Don Raúl Villalón Villalón.

RESERVA. JUAN VILUGRON, (LIVIANO JR) LIC 156-

COMISION NACIONAL DE BOXEO PROFESIONAL

CARLOS GIAVERINI FAUNDEZ
SECRETARIO C.N.B.P.

Santiago, Abril 26 de 1989.-



LICENCIA N° 208

Forma Documentaria
 JULIO No 11

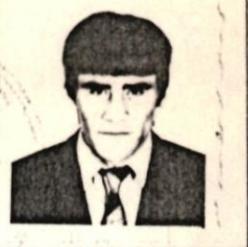


APELLIDOS: Paredes Muñoz
 NOMBRES: Luis Enrique
 NACIONALIDAD: Chileno
 C. DE ID. N° 9. 505. 611-3 Steo
 NACIDO EL: 09-01-1963
 LUGAR: Calbuco
 ESTADO CIVIL: Casado
 PROFESION: Empleado
 DOMICILIO: ALAMEDA 3410
 COMUNA: Estación Central
 PROVINCIA: CALBUCO
 REGION: Decima
 SERV. MILITAR: Eximido
 ESTUDIOS CURSADOS: 1^{er} Medio

COMBATES REALIZADOS

CIUDAD Y FECHA	PESO	CONTENDOR	NACIONALIDAD	RESULTADO	Nº ROUND	OBSERVACIONES Y FIRMA PRESIDENTE COMIS. BOXEO PROF.
SANTIAGO 7-09-1987	50.000	Victor Fica Arcameado	CH	P.K.O.T	4 ^o	(Cortadura de Geta)
SN. ANTONIO 30-11-1987	50.500	Manuel Pinto	CH.	P.P.P	8	
Est. Chile 29-01-1988	50.000	Victor Fica	CH	G.P.P.	6	
Est. Chile 29-04-1988	50.000	Eduardo Peña	Ar	G.K.O.	2 ^o 8	
VALDIVIA 28-06-1988	50.000	Marcelino Reyes	CH	P.P.P.	6	
LA PINTANA 04-08-1988	50.000	FARUK Agsmedt	CH	G.K.O.T.	1 ^o 6	
Conchali 07-12-88	50.000	OSCAR VARGARA	CH.	EMPATE	8	
Hostel Peñal 1-4-89	50.000	Ruben Souza	Br.	P.P.P.	8	

Presente Documento
FOLIO N° 12



APELLIDOS: FERNANDEZ GAVILAN.
 NOMBRES: JOSE LUIS
 NACIONALIDAD: CHILENA
 C. DE ID. N° 10.506.823-K
 NACIDO EL: 04 DE ENERO DE 1965
 LUGAR: OSORNO.
 ESTADO CIVIL: SOLTECO
 PROFESION: BOXEADOR
 DOMICILIO: LAUTARO 267 POEL N° 2
 COMUNA: OSORNO.
 PROVINCIA: OSORNO.
 REGION: XI REGION
 SERV. MILITAR:
 ESTUDIOS CURSADOS: 6º BASICO

COMBATES REALIZADOS

CIUDAD Y FECHA	PESO	CONTENDOR	NACIONALIDAD	RESULTADO	Nº ROUND	OBSERVACIONES Y FIRMA PRESIDENTE COMIS. BOXEO PROF.
ANTOFAGASTA-MAXIMO 23-04-87	55.200	DANIEL FIGUEROA	CH	P.P.P	4.	
OSORNO 04-Julio-87	56.000	Manuel Gutierrez	CH	G.P.P	4	
OSORNO 7-8-87	55.500	Guillermo Oyarzun	CH	G.K.O.T	3º R 6	
OSORNO 6-11-87	56.000	JOSE MORENO	CH	G.P.P	8	
BALDIAGO 12-12-87	55.000	ORLANDO ANTINIR	ARG	EMPATE	6	
Beriloche 20-05-88	57.000	ERWIN AMPUERO	ARG	G.K.O.	6º 10	
Beriloche 28-07-88	56.000	Orlando Antinir	ARG	Empate	8	
SAN PABLO 15-10-88	56.800	JOSE URIBE	CH	K.O.	3º 10	
NEQUEN-11-11-88	58.500	FRANCISCO QUIROGA	AR	P.P.P.	10	
IOVINE 22 DE ENERO 7000	56.200	JOSE TOPIA	CH	B.P.P	8 8	
FOUL 04-FEBRERO	55.600	LUIS CONCHA	CH	PERDIDO	8 8	
P.MONTT 4-9-88	56.000	JORGE BETANZO	ARG	K.O.	7 10	
27-12-88 06/08/88	57.400	RAUL ORTIZ	CH	G.P.P.	6	

